EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5. GLOSARIO

GLOSARIO TÉCNICO

- **ACCESIBILIDAD:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- **ACOTAR:** Poner cotas en los planos topográficos, de arquitectura, croquis, etc. // Cambiar de escala las magnitudes de un problema para acomodarlas al cálculo.

- **ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES**: Son los proyectos territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes que desarrollan los principios, políticas, objetivos, y estrategias contenidas en el marco de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen

- **ACTUALIZACIÓN:** Lograr que algo se vuelva actual; es decir, conseguir que esté al día. Por medio de este concepto, se podrán mantener actualizados los cronogramas, tiempos de gestión y trámite de autorizaciones, licencias, permisos, o que los diseños se mantengan vigentes y al día según la normatividad que rija al momento del contrato.

- **ADECUACIÓN:** Proceso de realizar modificaciones, mejoras o actualizaciones en una edificación o infraestructura existente para adaptarla a nuevos usos, necesidades o normativas. Esto puede incluir desde pequeños ajustes hasta remodelaciones completas, con el objetivo de optimizar el espacio y hacerlo funcional para su propósito actual o futuro.

- **ALAMEDA:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones, y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

- **ALCANTARILLADO:** Es un sistema de estructuras y tuberías usados para el transporte de aguas residuales o servidas (alcantarillado sanitario), o aguas de lluvia (alcantarillado pluvial), desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten a cauce o se tratan.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**GLOSARIO**

- **AMBIENTE PEDAGÓGICO:** Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas.

- **AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES:** Modalidad de obra mediante la cual, se incrementa el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

- **ANCHO DE VÍA:** Medida transversal de una zona de uso público, compuesta por andenes, calzadas, ciclo rutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

- **ANDÉN O ACERA**: Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida.

- **APROPIACIÓN DE DISEÑOS:** Hacer propios o adueñarse de la información técnica suministrada por la entidad, la cual fue producida por un tercero (consultor), contratado por una entidad estatal para tal fin. Con la apropiación de diseños, el contratista de obra no podrá justificar suspensión o parálisis de actividades de obra cuando en medio del avance del proyecto se advierta el surgimiento de una situación que impida la ejecución del objeto contractual bajo el argumento de que la información técnica suministrada por el contratante, expone fallas de tal índole que se hace imposible técnica o jurídicamente, ejecutar la obra.

  Por lo señalado, se suscribirá un documento de apropiación de estudios y diseños, como prerrequisito para el inicio de la obra, es así como una vez suscrita, el contratista no podrá cuestionar los estudios técnicos y diseños y, por lo tanto, asumirá bajo su cuenta y riesgo las correcciones a que tengan lugar en la ejecución de la obra**.**

- **ÁREA AFECTADA:** Es el área de interés o demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, sectores urbanos o centros históricos, compuesta por: sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC. Por la naturaleza de los BIC, el área afectada puede estar conformada por diferentes inmuebles y muebles con o sin valores culturales específicos, sin que ello represente el reconocimiento puntual de estos últimos y su manejo se reflejará en los niveles de intervención. Se entiende que los mismos brindan unidad al conjunto y su inclusión en el área afectada del BIC se realizará para mantener o recuperar las características particulares del contexto y garantizar el comportamiento y estabilidad estructural del conjunto.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**GLOSARIO**

- **ÁREA CONSTRUIDA**: Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas y puntos fijos, las áreas de los estacionamientos y equipamientos comunales ubicadas en un piso como máximo, así como el área de los estacionamientos ubicados en semisótanos y sótanos.

- **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA:** Se refiere estrictamente, a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar.

- **ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA:** Se entiende como la superficie bajo cubierta, correspondiente al primer piso de una edificación, que ha sido efectivamente intervenida a través de actividades propias de adecuación, restauración o reforzamiento estructural dentro del alcance de un contrato. Esta medición aplica especialmente en proyectos sobre bienes de interés cultural, en los cuales no se ejecutan nuevas construcciones o ampliaciones, y donde las entidades certifican el área tratada y no necesariamente la totalidad del área construida original.

- **AVANCE DEL CONTRATO:** Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

- **BIENES DE INTERÉS CULTURAL:** Son bienes de interés cultural BIC, aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales.
  Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.

- **CAISSON**: Estructura de concreto armado, que es hincado hasta la profundidad necesaria mediante métodos manuales o con equipo.
  Estos elementos se construyen cuando van a soportar mucho peso o cuando el terreno donde se va a construir tiene poca capacidad portante.

- **CALIDAD DE VIDA:** Es un concepto que hace alusión al bienestar general de la sociedad, el cual, en términos territoriales, se expresa en la disponibilidad de los soportes físicos necesarios para cualificar todos los aspectos de la vida cotidiana, como: medio ambiente sano, agua potable, vivienda digna, espacios públicos de calidad, recreación, áreas de trabajo, transporte público eficiente y el conjunto de edificaciones y equipamientos que se requieren para fomentar el desarrollo colectivo e individual.

- **CALZADA:** Zona de la vía, destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera

del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

- **CANTIDADES DE OBRA:** Se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades efectivamente necesarias y ejecutadas por el contratista e indispensables para el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras.

- **CERRAMIENTO:** Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.

- **CIMENTACIÓN PROFUNDA:** Tipo de cimentación que transmite las cargas a las capas resistentes del suelo; para efectos del presente proceso las profundidades de dicha cimentación serán de más de tres (3) metros por debajo del suelo terminado; siempre y cuando el sistema de elementos estructurales esté conformada por Pilotes preexcavados y/o Pilotes hincados y/o Caissons

- **CONCRETO HIDRÁULICO:** Es una mezcla homogénea de cemento, agua, arena, grava y en algunos casos se utilizan aditivos; combinación de cemento Pórtland, agregados pétreos, agua y en ocasiones aditivos, para formar una mezcla moldeable que al fraguar forma un elemento rígido y resistente.

- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.

- **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:** Modalidad de obra mediante la cual se emplaza en un área de terreno no construido, una nueva edificación, lo cual incluye la ejecución de todas las etapas constructivas que se requieran para que el inmueble sea habitable de forma segura y cumpla con las funciones para las cuales fue diseñada.

- **CONSTRUCCIÓN:** (Edificaciones) Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de esta, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.

- **CORRECCIÓN:** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

- **CRONOGRAMA DE REPROCESO:** Es aquel que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, en donde se detalla la distribución de actividades que se deben realizar en un determinado tiempo, cuando las obras ejecutadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o se requiere hacer algún ajuste para que la obra llegue a buen término en su ejecución.

- **CRONOGRAMA DETALLADO:** Es aquel en donde se relacionan todas las actividades que se requieren para llevar a cabo la realización de un proyecto, en el cual se puede observar

el tiempo estimado de ejecución, los hitos de entregas y el valor de cada una de las actividades contratadas.

- **CRONOGRAMA:** Herramienta de planeación desarrollada con base en la Estructura de Desglose de Actividades del proyecto, conformado por una lista de actividades o tareas vinculadas predecesoras y sucesoras, con fechas planificadas, duraciones, hitos y recursos.

- **DECLARATORIA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL:** Es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto por la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la ley.

- **DEMOLICIÓN:** Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra.

- **EDIFICACIÓN INDUSTRIAL:** Infraestructura destinada a la producción o manufactura, como fábricas, almacenes, naves industriales, entre otros.

- **EDIFICACIÓN RESIDENCIAL:** Infraestructura destinada a ser usada como vivienda. Por lo tanto, cuando hablamos de este tipo de edificaciones nos referimos a apartamentos, viviendas sociales, chalets y cualquier agrupación de vivienda para uso unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar.

- **EDIFICACIONES:** Se refiere estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.

- **EDIFICIO COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS: Infraestructura**: Apta para la ubicación de establecimientos que ofrecen bienes y servicios a personas y a empresas.
  También se consideran de uso comercial aquellos edificios en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, cuya actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc.

- **EDIFICIO INSTITUCIONAL:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones institucionales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente institucional, es decir, aquellas edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se

clasifican dentro de este grupo las edificaciones en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El grupo de ocupación institucional está constituido por los subgrupos de Reclusión (I-1), de salud o incapacidad (I-2), de educación (I-3), de seguridad pública (I-4) y de servicio público (I-5).

- **EDIFICIO EDUCATIVO:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones educativas aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente educativo, es decir, los que están en el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

- **ENSAYO CBR:** California Bearing Ratio, Ensayo de Relación de Soporte de California. Mide la resistencia al esfuerzo cortante de un suelo y para poder evaluar la calidad del terreno para subrasante, subbase y base de pavimentos. Se efectúa bajo condiciones controladas de humedad y densidad.

- **ENSAYO DE LABORATORIO:** Prueba física realizada a muestras de suelo o roca para determinar alguna de sus propiedades.

- **ENSAYOS IN SITU:** Son literalmente los que se realizan en el mismo lugar donde se encuentra el objeto de análisis. En geotecnia, se aplica el término a los ensayos que se realizan sobre un terreno para determinar sus características.

- **EQUIPO DE MEDICIÓN:** instrumento, software, patrón, material de referencia o equipos auxiliares, o combinación de ellos, necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.

- **ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN:** Constituye una construcción estructural de ingeniería, cuyo fin es contener los empujes de tierras que pueden afectar a una determinada obra. Estructura utilizada para protección, o estabilización, o control de erosiones, o control de inundaciones.

- **ESTRUCTURA:** Es un ensamblaje de elementos, diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

- **FACTOR MULTIPLICADOR:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos

contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

- **FRENTE DE TRABAJO:** Area o zona de trabajo en las que se divide un contrato, en el cual se implementan los recursos necesarios e independientes para desarrollar secuencialmente las actividades del objeto y alcance del contrato.

- **IMPACTO AMBIENTAL:** Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (art. 1o del Decreto 2041 de 2014).

- **IMPACTO SOCIAL:** Cualquier alteración, modificación, cambio, efecto determinado, positivo y/o negativo de la calidad de vida, las condiciones culturales, económicas, sociales sobre los individuos, familias, segmentos de la comunidad y comunidad en su conjunto por implementación de una actividad, plan, programa, proyecto o política.

- **IMPREVISTOS:** Es un costo indirecto equivalente a un porcentaje de los costos directos, destinado a cubrir los valores derivados de los riesgos que hacen parte de la ejecución de la obra y de situaciones acaecidas durante la ejecución de estas, (que no sean imputables a las partes), los imprevistos se calculan en relación con los riesgos que tiene cada proyecto.

- **INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** Conjunto de elementos físicos civiles y temáticos (de energía, de gas, de telecomunicaciones e hidráulicos) tales como ductería, cables y fibra óptica, cámaras, cajas, cuartos de trabajo, pozos, torres, postes, y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de las redes de servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

- **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** Instalaciones que corresponden a instituciones educativas para preescolar, primaria, secundaria básica y media, instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de capacitación especial (artísticos y de adultos), centros tecnológicos y técnicos.

- **INTERVENTOR(A):** Persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal contratada por LA Empresa para ejercer la representación de la Empresa ante el contratista y que está encargada de hacer el control técnico, administrativo, financiero, legal, jurídico, contable, ambiental, social y de seguridad social integral, según se determine dentro del alcance de su contrato, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista.

- **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:** Se ocupa de verificar la administración de un contrato, deberá verificar el cumplimiento de obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social,

pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación de este.

- **INTERVENTORÍA AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales**.**

- **INTERVENTORÍA CONTABLE:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables**.**

- **INTERVENTORÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Se encarga de verificar que el contratista cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social integral (Entidad Prestadora de Salud-EPS, Administradora de Fondo de Pensiones-AFP y Aseguradora de Riesgos Laborales-ARL), del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), implementado por el contratista.

- **INTERVENTORÍA FINANCIERA:** Se ocupa de verificar el uso de los recursos financieros de un contrato, siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato, Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

- **INTERVENTORÍA LEGAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de obra, así como apoyar a La Empresa, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Por ello deberá conocer, desde el punto de vista jurídico, todos los documentos precontractuales, contractuales, post-contractuales del contrato de obra. Así mismo deberá conocer desde el punto de vista jurídico la etapa previa al contrato que se suscribirá con el Contratista de Obra, para poder proferir los conceptos o sugerencias que procuren la correcta ejecución del proyecto. Por último, realizar seguimiento jurídico tanto en la etapa de ejecución como en la post-contractual para obtener la liquidación del contrato.

- **INTERVENTORÍA SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria y Plan de Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables**.**.

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA:** Tiene como objetivo verificar que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar.

- **ÍTEM NO PREVISTO:** Actividades complementarias a las inicialmente contratadas, que no fueron contempladas durante el proceso de concepción del proyecto pero que surgen durante la etapa de ejecución y son indispensables para cumplir con el objeto contratado; deberán ejecutarse previo análisis, estudio y aprobación del precio unitario y celebración del Otrosí correspondiente, según el caso.

- **LABORES AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SOCIAL:** Se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia ambiental y de gestión social, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice correspondiente del Contrato y con la legislación vigente en la materia.

- **LABORES DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia de manejo de Tránsito, señalización y desvíos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido.

- **LIBERACIÓN:** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que vayan en detrimento del inmueble, ya que ocultan sus valores y características; comprende lo siguiente:

  a. Remoción de muros construidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.

  b. Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que afectan sus valores culturales.

c. Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.

d. Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.

e. Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** De acuerdo con el Decreto 1469 de 2010 se define como "la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación".

- **MANTENIMIENTO:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **MEDIDAS DE CONTINGENCIA:** son aquellas que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto.

- **MEDIO MAGNÉTICO:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las Universal Serial Bus-USB, discos duros o los Compact Disc que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

- **MEJORAMIENTO:** Acciones destinadas a optimizar, renovar o actualizar un elemento, proceso o estructura existente. Esto puede incluir la mejora de la calidad, la eficiencia, la seguridad, la funcionalidad, o la estética de un proyecto de construcción, ya sea en su conjunto o en partes específicas.

- **MODELO BIM:** Representación 3D en formato digital de una construcción que almacena tantos datos físicos de un elemento como datos no geométricos como resistencia, material, costo, etc y la relación entre los diferentes elementos que componen dicha construcción.

- **MODIFICACIÓN:** Cualquier cambio o alteración realizada en un proyecto o diseño original, ya sea antes, durante o después de la ejecución de la obra. Estas modificaciones pueden abarcar desde cambios menores en acabados hasta alteraciones estructurales significativas.

Las modificaciones pueden surgir por diversas razones, como cambios en las necesidades del cliente, errores en el diseño, o la necesidad de adaptarse a condiciones imprevistas en el sitio, según lo cual deberá validarse la necesidad de permisos particulares para su ejecución.

- **MODIFICACIONES:** Novedad utilizada para cambiar las condiciones iniciales en un convenio o contrato diferentes al plazo de ejecución o valor.

- **NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS PEMP:** Son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y su zona de influencia. Define el/los tipo(s) de obra que puede(n) acometerse en el área afectada y su zona de influencia, con el fin de precisar los alcances de la intervención.

- **NO CONFORMIDAD:** incumplimiento de un requisito contractual, que impide a la Interventoría o LA EMPRESA recibir a satisfacción la actividad realizada por el contratista, con base en la cual se podrán adelantar las acciones previstas en el contrato.

- **NUBE DE PUNTOS:** Modelo. se muestra en diversas vistas de modelado (por ejemplo, 3D, planos y secciones). se corta con planos, secciones y cajas de sección, lo que facilita el aislamiento de secciones de la nube.

- **OBRA NUEVA:** Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del SIC.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Se denominan obras complementarias a aquellos bienes o elementos que no son parte de la estructura de la edificación principal, pero que sí pertenecen al dominio de la propiedad, por lo que aportan valor tanto por su funcionalidad y ornamentación, como por el mejoramiento de la habitabilidad.

- **OBRAS DE DRENAJE:** Conjunto de obras que tienen por fin controlar y/o reducir el efecto nocivo de las aguas superficiales y subterráneas sobre la vía, tales como: alcantarillas, cunetas, badenes, subdrenes, zanjas de coronación y otras de encauzamientos.

- **OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO:** Obras realizadas, correspondientes a espacios urbanos conformados por parques, plazas, vías peatonales o andenes.

- **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN:** Empresa que acredita y supervisa los organismos de certificación e inspección y laboratorios de pruebas, ensayos y metrología que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad.

- **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:** Entidad Imparcial, pública o privada, nacional, extranjera o internacional, que posee la competencia y la confiabilidad necesarias para administrar un sistema de certificación, consultando los intereses generales.

- **ORGANISMO DE INSPECCIÓN:** Empresa que ejecuta actividades de medición, ensayo o comparación con un patrón o documento de referencia de un proceso, un producto, una instalación o una organización y confrontar los resultados con unos requisitos especificados.

- **OTROSÍ:** Documento que se hace a un contrato o convenio para modificarlo, ya sea adicionando o suprimiendo estipulaciones en él contenidas.

- **PARAMENTO:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

- **PARQUES:** Corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.

- **PAZ Y SALVO:** es el documento en el cual la Empresa y la interventoría, o dejan constancia que las obras en el área intervenida por el proyecto se encuentran en buen estado y funcionamiento y no existen daños o cobros pendientes a cargo del Contratista.

- **PERFIL VIAL:** Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles.

- **PERSONAL DE APOYO:** Es toda persona a quien se encomienda el acompañamiento, vigilancia y control de la ejecución de un compromiso contractual que celebre la Empresa con un tercero, independientemente del tipo de contrato que se suscriba.

- **PLAN DE CONTINGENCIA:** es el documento que presenta el contratista al interventor para su estudio y aprobación, en el cual debe incluir el análisis de la causa raíz de los factores que ocasionaron el atraso presentado, así como la descripción de las acciones correctivas a implementar con el fin de disminuir la variación, cumpliendo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría.

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad, (art. 1o del decreto 2041 de 2014).

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra (Actualización Concepto Técnico No. 16 Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2009 Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito- Secretaría Distrital de Movilidad).

- **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT:** Es el instrumento básico legal por medio del cual los municipios y distritos colombianos desarrollan el proceso de ordenamiento de su territorio en el largo plazo. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- **PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL-POZ:** Es un instrumento de planeamiento de segundo nivel que define, ajusta y precisa las condiciones de ordenamiento de porciones de terreno en suelo urbano o de expansión, con la finalidad de asegurar el uso racional y eficiente del suelo, promover el crecimiento compacto y sostenible, facilitando la dotación de las infraestructuras requeridas para soportar las dinámicas urbanas, en concordancia con los principios y objetivos del ordenamiento. El POZ podrá incluir sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios.

- **PLAN PARCIAL:** Es un instrumento de planeamiento de segundo nivel mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, para las áreas determinadas del suelo urbano y de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística. Mediante los planes parciales se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

- **PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP):** Son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales. Si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere; los PEMP deben establecer las relaciones que se tiene con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y las condiciones ambientales.

- **PLANOS AS-BUILT:** Son los planos que, tras la finalización del proyecto, se actualizan conforme ha terminado la construcción del proyecto.

- **PLAZA:** Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este,

predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Ocupan una manzana completa.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Es el periodo o término comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** es el periodo o término comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- **PORCENTAJE DE AIU:** Es el porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de Administración (A), que comprende los gastos de dirección de proyecto, gastos administrativos de oficina, etc.; los Imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las Utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

- **PRECIO GLOBAL:** Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

- **PRECIOS UNITARIOS:** Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Es el valor total que La Empresa determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

- **PRIMEROS AUXILIOS:** Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc.

- **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA):** Es el documento que contiene las medidas de manejo ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que debe implementar el contratista durante la ejecución del proyecto.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**GLOSARIO**

- **PRÓRROGA:** Tipo de novedad que se utiliza para ampliar el plazo de ejecución de un convenio o contrato solo en términos de tiempo.

- **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:** Es toda construcción de una infraestructura, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**: Proceso sistemático y documentado para asegurar que todos los sistemas de una edificación funcionan correctamente y de acuerdo con la intención del diseño. Este proceso implica la verificación y pruebas de los sistemas instalados, desde la fase de diseño hasta la operación inicial, para garantizar su correcto funcionamiento.

- **RAMPA:** Es un elemento constructivo de la arquitectura o de la ingeniería que permite vincular dos lugares que se encuentran a diferente altura. La rampa consiste en un plano inclinado, descendente o ascendente según se requiera, para trasladarse de un espacio a otro a través de su superficie salvando la diferencia de altura con facilidad de recorrido al ser esta una superficie continua.

- **RASANTE:** Línea de una calle o camino considerada en su inclinación o paralelismo respecto del plano horizontal.

- **RECONSTRUCCIÓN:** Es el tipo de intervención dirigida a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal de un inmueble a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos u otros soportes, o volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.

- **RED DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Son aquellos bienes tangibles o intangibles y prestaciones que reciben las personas en su domicilio o lugar de trabajo. Comprende redes de acueducto y alcantarillado, red de gas natural, redes eléctricas y redes de telecomunicaciones.

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Son las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural ya sea haciéndola más elástica o aumentando su capacidad de carga, y dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente, de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de intervención, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

- **REINTEGRACIÓN:** Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

- **REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras puntuales para mantener inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

  - Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
  - Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
  - Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.
  - Obras de drenaje y de control de humedades.
  - Obras de contención de tierras provisionales.
  - Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes
  - Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

- **REPROGRAMACIÓN:** Es la distribución de actividades dentro del cronograma inicial, que representan atrasos que pueden o no ser imputables al contratista.

- **RESTAURACIÓN:** Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de este con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad.

- **REVISAR:** consiste en comprobar sistemáticamente que se cumpla con lo planificado para el proyecto.

- **RIESGO**: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

- **RUTA CRÍTICA:** Es la secuencia de los elementos terminales de la red de proyectos con la mayor duración entre ellos, determinando el tiempo más corto en el que es posible completar el proyecto. La duración de la ruta crítica determina la duración del proyecto entero.

- **SECTORES ANTIGUOS:** Son los núcleos de fundación de Bogotá y de los pueblos que la rodearon desde los primeros años de la colonización y que hoy forman parte de su suelo urbano

- **SECTORES DE INTERÉS CULTURAL:** Son aquellas fracciones del territorio dotadas de un valor urbano excepcional asociado al proceso histórico de conformación de la ciudad, la

calidad urbana y paisajística del trazado urbano, del espacio público y la calidad arquitectónica de los inmuebles que lo conforman.

- **SERVICIOS DE POST-CONSTRUCCIÓN:** Servicios a cargo del constructor del proyecto consistentes en la atención a posibles problemas, reclamaciones que surjan después de la entrega del proyecto, dentro del período de garantía y con relación a la calidad de la obra.

- **SISTEMA DE DRENAJE:** La función principal de un sistema de drenaje es la de permitir la retirada de las aguas que se acumulan en depresiones topográficas del terreno, causando inconvenientes ya sea a la agricultura o en áreas urbanizadas o carreteras. El origen de las aguas puede ser: Por escurrimiento o escorrentía superficial.

- **SOCAVACIÓN:** Excavación profunda causada por el agua.

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN:** La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adiciona/mente, en el caso de SIC muebles su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.

- **SUBCONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por otra persona natural o jurídica.

- **SUBESTRUCTURA:** Conformado por pilares (apoyos centrales) estribos (apoyos extremos) que soportan directamente la superestructura y cimientos, encargados de transmitir al terreno los esfuerzos.

- **SUPERESTRUCTURA:** Conformada por tablero, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos, entre otros, los cuales transmiten las cargas del tablero a los apoyos.

- **SUPERVISIÓN:** Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa o por quien ésta designe conveniente o por quien se contrate para tal fin en calidad de interventor.

- **SUSPENSIÓN:** Tipo de novedad que se utiliza para congelar los plazos de ejecución (tiempo) de un convenio o contrato, cuando suceden condiciones adversas, que impidan el normal cumplimiento de este.

- **TIPOS DE OBRAS PARA BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMUEBLES:** Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas influencia, de acuerdo con el nivel de Intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado ante la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**GLOSARIO**

- **TRÁFICO O TRÁNSITO VEHICULAR:** Es el volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un periodo de tiempo determinado.

- **UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL:** Son divisiones del territorio por medio de las cuales se representan los distintos sectores normativos de la ciudad, permitiendo el seguimiento y análisis de las dinámicas urbanas que se deriven del aprovechamiento que se haga de la norma urbanística.

- **USO DOTACIONAL – EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO:** Son sectores de la ciudad en las que los usos del suelo corresponden a instituciones educativas para preescolar, cuyo uso del suelo corresponde primaria, secundaria básica y media, instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de capacitación especial (artísticos y de adultos), centros tecnológicos y técnicos.

- **VALIDAR**: Consiste en el proceso de revisión al que se someten los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato para verificar que cumplen con las normas y especificaciones técnicas, aplicables al proyecto.

- **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes, si a estos hay lugar.

- **VERIFICAR:** Consiste en el proceso que se realiza para revisar si los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato están cumpliendo con los requisitos y normas previstos en el alcance del proyecto.

- **VÍAS:** Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

- **VULNERABILIDAD:** Es la cuantificación del potencial de mal comportamiento de una edificación con respecto a alguna solicitud.

- **ZONA DE INFLUENCIA:** Es la demarcación del contexto circundante o próximo al bien declarado, necesario para que sus valores se conserven. Para delimitar la zona influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien declarado, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura, y si aplica, la relación del bien con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial identificadas por la comunidad.

- **ZONA VERDE:** Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

Aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas deberán ejecutarse previo acuerdo del justo precio de acuerdo con las especificaciones técnicas.